

Valencia, agencia urbana en Samaniego, 7, a la que se asigna el número de identificación 46-08-38.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

25038

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,431	59,601
1 dólar canadiense	58,759	58,987
1 franco francés	13,364	13,418
1 libra esterlina	120,353	120,936
1 franco suizo	22,433	22,540
100 francos belgas	150,782	151,598
1 marco alemán	22,715	22,824
100 liras italianas	8,709	8,746
1 florín holandés	22,167	22,272
1 corona sueca	13,485	13,555
1 corona danesa	9,728	9,771
1 corona noruega	10,728	10,778
1 marco finlandés	15,335	15,418
100 chelines austriacos	321,422	324,094
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,475	19,563

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con las siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25039

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal bajo del Zújar para funcionamiento con riego a la demanda», en término municipal de Campanario (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 18 de diciembre, a las nueve treinta horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1. Don Antonio Donoso Donoso.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 8.816-E.

25040

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Mengabril (Badajoz) para las obras del «Canal bajo del Zújar para funcionamiento con riego a la demanda».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figura en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Mengabril el próximo día 18 de diciembre, a las once treinta horas a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número

- 1 Viuda de D. Juan Ortiz Moreno.
- 2 D. José Guisado Ruiz.
- 3 D. Manuel Casimiro Paredes Sánchez.
- 4 D. José Álvarez Camacho.
- 5 D. Nicasio Blázquez Gómez Valader.
- 6 D. Manuel Calderón.
- 7 D. Antonio Blázquez Gómez Valader.
- 8-12 D. Francisco Fernández Ayuso.
- 9 D. Domingo Monje Gómez.
- 10 D. Manuel Nieto Guerrero Gallardo.
- 11 D. Pedro González Paredes.
- 13 D. Félix Blázquez Garrido.
- 14 D. Manuel Fernández Cidoncha.
- 15 D.^a Josefa Fernández Cidoncha.
- 16 D. Ignacio Texeira Alonso.
- 17 Fundación Pizarro de Trujillo.
- 18 D. Manuel Casado Jiménez.
- 19 D. Vicente Álvarez Rodríguez.
- 20 D. Antonio García de Paredes Casado.
- 21 D. Tiburcio García de Paredes Casado.
- 22 Herederos de D. Justo García de Paredes Casado.
- 23 D. Manuel Muñoz Díaz.
- 24 Hermanos García Morgallo Guillén.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.818-E.

25041

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Don Benito (Badajoz) para las obras del «Canal de Orellana, sección G, expediente complementario».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que